

MESA DE ENTRADAS	
7 AGO 2002	
SEC: D	1º 4704 1043

Proyecto de ley

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, etc.



Art.1º: Créase una Comisión Bicameral de análisis y revisión de la legislación delegante de facultades legislativas al Poder Ejecutivo preexistente a la Reforma Constitucional de 1994.

Art.2º: La Comisión estará constituida por cinco diputados y cinco senadores designados por los Presidentes de cada Cámara a propuesta de los respectivos bloques políticos.

Art.3º: El objeto de la Comisión será la recopilación y análisis de toda la legislación de delegación de facultades legislativas al Poder Ejecutivo, dictada con anterioridad a la Reforma Constitucional de 1994, debiendo producir un informe con las recomendaciones al Congreso respecto de su caducidad o vigencia, a los fines de la sanción de los instrumentos respectivos de ratificación en cada caso en particular.

Art.4º: El plazo de duración de la Comisión vencerá indefectiblemente a los dos años de su constitución, momento en que deberá presentar un Informe Final de la tarea realizada.

Art.5º: De forma


MARGARITA STOLBIZER
DIPUTADA DE LA NACION